

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 13 de marzo del 2012.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 8-12 que designa al señor Javier René Bernardes Bantil, Cónsul Honorario de la República en Paraguay. Modifica el Art. 16 del Decreto No. 617-11. G. O. No. 10659 del 13 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 16 del Decreto No.617-11, de fecha 14 de octubre del 2011, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16.- El señor Javier René Bernardes Bantil, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Paraguay, en sustitución de la señora Carmen de Idogaya”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ